



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 28 de octubre de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Leiber Franco Díaz
<b>Demandadas</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2016-310
<b>Auto de sustanciación</b>	1076
<b>Asunto</b>	Se tiene por enterada tácitamente parte demandante, Ordena fraccionamiento de depósitos judiciales.

Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada de manera virtual por el apoderado del demandante, se tiene por conocida tácitamente por la parte demandante del pago por consignación judicial hecho por el demandado, Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Y a efectos de la entrega de depósitos que se solita, se procede previamente a ordenar el fraccionamiento del título judicial, así: título judicial No. 413230003673704 por la suma de \$2.300.000,00, en dos fracciones, una por la suma de \$1.950.000,00, a favor del doctor José Dolores Morelo Corena, identificado con CC. 70.101.297, para cubrirle la cesión expresa de las costas del proceso efectuada en el memorial poder obrante a folio 1 - 2 del expediente; y otra fracción por la suma de \$350.000, a favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por concepto de las costas judiciales a cargo del demandante, fijadas en auto de fecha 15 de marzo de 2021.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 153 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 2 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario